



PROVIDENCIA, 17 JUN 2013

**EX.N° 1234 / VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°827 de 17 de Abril de 2013, se adjudicó a la empresa ACCIÓN PREVENTIVA S.A., RUT.N°76.069.504-1, la propuesta pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N°1".-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.125 de 31 de Mayo de 2013, se ratificó y aprobó las ampliaciones de servicio en el contrato antes indicado.-
- 3.- El Folio N°03 de 23 de Mayo de 2013, del Libro de Obras.-
- 4.- El Artículo N°25 de las Bases Administrativas Generales.-
- 5.- El Memorándum N°11.924 de 31 de Mayo de 2013, del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.-
- 6.- El Control de Registro de Obligaciones N°58-2013 de 3 de Junio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



**DECRETO:**

1.- Ratificase a contar del 6 de Junio de 2013, la ampliación de contrato celebrado con la empresa ACCIÓN PREVENTIVA S.A., RUT.N°76.069.504-1, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N°1" adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°827 de 17 de Abril de 2013, según el siguiente detalle:

**OFICINA ATENCIÓN AL VECINO:**

Recinto	Lunes a Viernes	Total Horas Mensual	Valor Neto	Porcentaje de Ampliación
Oficina Atención al Vecino Carlos Larraín N°1972	08:00 a 19:00	235,95	\$637.065.-	2.27%

- 2.- La presente ampliación consideran un aumento mensual de 235,95 H/H.-
- 3.- El valor mensual de esta ampliación asciende a la suma de \$637.065.- más Iva, valor que corresponde a un incremento del 2,27% del contrato original.-
- 4.- Declárase suficiente la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato existente.-
- 5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1234 / DE 2013.-


6.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

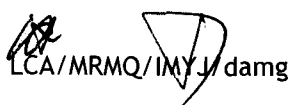
7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta: 22.08.002.010.001
Subprograma: 02
Centro de Resultado: 16.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
LCA/MRMQ/IMYJ/damg

**Distribución:**

Interesada  
Dirección Emergencias Comunales y Seguridad Interna  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 1397 /